

Carta de cesión de derechos – CONCURSO DE FOTOGRAFÍA PLATAFORMA 2015 Y MÁS

Yo,, mayor de edad, con DNI, domiciliado en la calle, de, identificado como aparece al pie de firma, en mi condición de CONCURSANTE-FOTÓGRAFO, cedo plenamente a la Plataforma 2015 y más los derechos universales sobre la fotografía, la duración de los derechos cedidos será por tiempo indefinido por un acuerdo concreto entre ambas partes a partir de la fecha de la firma de la presente carta de cesión de derechos. El CONCURSANTE/FOTÓGRAFO certifica que juzgarán como dueño y propietario del material entregado a la Plataforma 2015 y más, y que cede el "copyright" que está incluido en la asignación de los derechos universales; en virtud de lo anterior, se entiende que la Plataforma 2015 y más adquiere el derecho pleno de reproducción en todas sus modalidades, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de exhibición que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer, de manera completa o en extracción parcial del original. En el supuesto de que por exigencias del financiador o de los beneficiarios del Convenio "*Inserción de los valores y principios que animan el pacto de asociación contra la pobreza que suponen los ODM en las política públicas y a colectivos de especial incidencia en la sensibilización pública como población emigrante, asociaciones de vecinos, delegados sindicales, jóvenes, administraciones públicas, municipios, medios de comunicación social, asambleas legislativas nacionales y autonómicas*", en el que el concurso fotográfico se encuadra; sea necesaria la transformación y/o adaptación del producto final, las posibles transformaciones y/o adaptación serán obligatoriamente realizadas por el CONCURSANTE-FOTÓGRAFO que suscribe, previa la aceptación de las mismas por parte de la Plataforma 2015 y más.

El Concursante/Fotógrafo certifica que el material es original, no difama a persona o entidad alguna, ni viola ningún copyright, ni el derecho de aislamiento o publicidad o cualquier otro derecho de persona o entidad y por lo tanto no es tema de ningún pleito o demanda que pueda llegar a algún pleito. El concursante/fotógrafo acuerda indemnizar a la Plataforma 2015 y más, sus sucesores y cedentes contra cualquier infracción a las garantías anteriormente mencionadas.

La presente cesión se entiende concedida amparada por el contrato firmado entre las partes implicadas el día de la firma de la presente carta de cesión de derechos.

Por virtud de este documento el concursante/fotógrafo garantiza que es propietario intelectual de la elaboración integral de dicho proyecto, en consecuencia, garantiza que puede transferir los derechos aquí cedidos sin ningún tipo de limitación, (excepto el de comercialización que no es operativo en este caso al tratarse de un documental realizado con ámbito sensibilizador y sin ánimo de lucro) por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Plataforma 2015 y más.

Dado en Madrid, España el 19 de julio de 2007.

Plataforma 2015 y más

CONCURSANTE/FOTÓGRAFO